RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/951/2021/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **00596221**, debido a que, durante la sustanciación del recurso, se cumplió con garantizar el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 2
TERCERO. Estudio de fondo 3
CUARTO. Efectos del fallo. 9
PUNTOS RESOLUTIVOS 10

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El siete de abril de dos mil veintiuno, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Salud, en la que requirió la siguiente información:

> CONOCER LOS TRABAJOS DE OBRA QUE SE ESTAN REALIZANDO EN LA CLINICA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN, TANTOYUCA VERACRUZ. Y QUE EMPRESA ESTA REALIZANDO LOS TRABAJOS, CUANDO CONCLUYEN LOS TRABAJOS, Y POR QUE MONTO FUE ASIGANDA ESTA OBRA. (PROCESO DE LICITACION)
> [sic]

2. Respuesta del sujeto obligado. El dieciséis de abril de dos mil veintiuno, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el veintiunueve de abril de dos mil veintiuno, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través del sistema Infomex-Veracruz.

4. Turno del recurso de revisión. El mismo veintinueve de abril, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El once de mayo de dos mil veintiuno, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el

expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, compareció el sujeto obligado mediante el oficio SESVER/UAIP/852/2021, de la propia fecha, firmado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, documento al que adjuntó, entre otras documentales, el diverso SESVER/DIS-K/SATN0/DSO/007/2021 de la Directora de Infraestructura de Salud, con sus anexos.

7. Vista a la parte recurrente. El veintisiete de mayo de dos mil veintiuno se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara si la respuesta satisface su pretensión.

8. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

9. Cierre de instrucción. El veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, certificándose que el recurrente no atendió el requerimiento formulado.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó conocer los trabajos realizados en una clínica de salud, la empresa que realiza la obra, su fecha de conclusión , el monto asignado y el proceso de licitación correspondiente.

▪ ***Planteamiento del caso.***

Durante el procedimiento de acceso, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública adjuntó el oficio SESVER/DIS-K/SATN0/DSO/01165/2021 de la Directora de Infraestructura de Salud, quien señaló lo siguiente:

> ...
>
> Al respecto y con la finalidad de brindar la atención oportuna al tema que nos ocupa, se informa que el contrato para llevar a cabo los trabajos relativos al "Mantenimiento de un Centro de Salud, impermeabilización de losas, pintura en muros, sustitución de pisos cerámicos, instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria y cancelería de las localidades de Tampico Alto, La Ribera, Las Mesas San Gabriel (Las Mesas) y San Sebastián, municipio de Tampico Alto, Tampico Alto, Tantoyucam Ver.", se adjudicó a la empresa denominada Proyectos Industriales y Servicios , S.A. de C.V. , por un monto con I.V.A. de $5,824,880.31 (Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos 31/100 M.N.).
>
> ...

No obstante lo anterior, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando el agravio siguiente:

> ...
>
> LA RESPUESTA SE ENCUENTRA INCOMPLETA, YA QUE SE PIDIO CONOCER LOS TRABAJOS DE OBRA QUE SE ESTAN REALIZANDO EN LA CLINICA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN, TANTOYUCA, VERACRUZ, Y CUANDO CONCLUYEN LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN (PROCESO DE LICITACION) CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACION QUE SE SOLICITA ES OBLIGACION DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE OMITIO DAR LA INFORMACION COMPLETA DEL PROCESO DE LICITACION QUE SE EFECTUO PARA ADJUDICAR ESTA OBRA A LA EMPRESA PROYECTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
>
> ...

El sujeto obligado compareció al recurso de revisión a través del oficio SESVER/UAIP/851/2021 del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, al cual adjuntó el similar SESVER/DIS-K/SATN0/DSO/007/2021 de la Directora de Infraestructura de Salud, mismo que señala:

> ...
>
> Al respecto le informo que el contrato se adjudicó a la empresa Proyectos Industriales y Servicios, S.A. de C.V., por un monto total con I.V.A. de $5'824,880.31 (Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos 31/100 M.N.), derivado de lo anterior es importante comentar que el monto asignado en específico para el Centro de Salud de la localidad de San Sebastián, municipio de Tantoyuca, Ver., fue de $1'255,362.14 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 14/100 M.N.).
>
> En relación a los trabajos realizados, se anexa copia simple de la Tarjeta Informativa No. SESVER/DIS-K/SCO-I/DECO-J/0126/2021 ***(ver Anexo 1)***, que detalla los trabajos ejecutados en dicha unidad de salud; no omito comentar que a la fecha esta obra se encuentra terminada.
>
> Por lo que se refiere al proceso de licitación, le informo que el solicitante podrá acceder a la página de Servicios de Salud de Veracruz, siguiendo los siguientes pasos ***(impresiones de pantalla, ver Anexo 2)***.
>
> - Abrir la página de Servicios de Salud de Veracruz en ***https://www.ssaver.gob.mx/***
> - Buscar el apartado de micrositios y dar clic, y/o ingresar en la liga siguiente: ***https://www.ssaver.gob.mx/funcionario/micrositios/***
> - Dar clic en el micrositio de la Dirección de Infraestructura de Salud y/o ingresar en la liga siguiente: ***https://www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud/***

- Identificar el recuadro de LICITACIONES 2020 y/o ingresar en la liga siguiente: ***https://www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud/2020/04/30/licitaciones-2020/***
- Seleccionar la licitación SESVER-DIS-U013-2020-034-AD-EXC y/o ingresar a la liga siguiente: ***https://www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud/files/2020/12/SESVER-DIS-U013-2020-034-AD-EXC_compressed.pdf***

...

De igual modo el sujeto obligado anexó a su comparecencia el oficio SESVER/DISK/SCO-I/DECO-J/0126/2021 del Jefe del Departamento de Estimación de Costos de Obra, con el cual informa a la Directora de Construcción el costo total de la obra referida por el aquí recurrente, los trabajos que se realizaron, claves y la fecha de término, como se observa:

19 MAYO 2021
DOCUMENTO RECIBIDO CON ANEXO SI NO
HORA:
NOMBRE:

Tarjeta Informativa N°: SESVER/DIS-K/SCO-I/DECO-J/0126/2021
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
Xalapa, Ver., a 19 de mayo de 2021

Arq. Karla Peregrina Bermúdez
Directora de Construcción de Obra
PRESENTE.

Hago referencia a la solicitud de información con folio interno de 23973, donde se solicita "CONOCER LOS TRABAJOS DE OBRA QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN LA CLÍNICA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN, TANTOYUCAN VERACRUZ, Y QUE EMPRESA ESTA REALIZADO LOS TRABAJOS, CUANDO CONCLUYEN LOS TRABAJOS, Y POR QUE MONTO FUE ASIGNADA ESTA OBRA.", por lo que se informa de acuerdo a la información pública, disponible en el sitio oficial de la secretaría de salud, la solicitud de información corresponde al contrato de obra publica y tiempo de terminado No. SESVER-DIS-U013-2020-034-AD-EXC, con el objeto de contrato: MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS, PINTURA EN MUROS, SUSTITUCIÓN DE PISOS CERÁMICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, SANITARIA Y CANCELERÍA EN LAS LOCALIDADES DE TAMPICO ALTO, LA RIBERA, LAS MESAS SAN GABRIEL (LAS MESAS) Y SAN SEBASTIAN, MUNICIPIOS DE TAMPICO ALTO, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TANTOYUCA, VER., Adjudicado al contratista PROYECTOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V., con fecha de inicio 18 de septiembre de 2020 y fecha de término 16 de noviembre de 2020, el monto contrato asignado para la localidad de San Sebastian, Municipio de Tantoyuca, corresponde a $ 1,255,362.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), correspondientes a los trabajos por partidas detallados a continuación:

CLAVE	PARTIDAS
	[illegible]
SSA-002	RETIROS, DESMANTELAMIENTOS Y DEMOLICIONES
SSA-040	ALBAÑILERÍA
SSA-050	ACABADOS
SSA-060	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
SSA-070	MUEBLES DE BAÑO
SSA-080	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
SSA-081	ILUMINACIÓN
SSA-083	RED DE TIERRAS
SSA-084	MEDIA TENSIÓN
SSA-085	TRANSICIÓN AÉREO SUBTERRÁNEA
	PRIMER NIVEL
	SEGUNDO NIVEL
SSA-086	BAJANTE A TIERRA
SSA-087	NICHO DE MEDICIÓN
SSA-088	TRANSFORMADOR
SSA-090	INSTALACIÓN GAS LP
SSA-140	CISTERNA
SSA-150	FOSA SÉPTICA
SSA-160	POZO DE ABSORCIÓN
SSA-100	HERRERÍA Y CANCELERÍA
SSA-101	HERRERÍA
SSA-102	CANCELERÍA
SSA-110	VIDRIERÍA
SSA-120	CARPINTERÍA
	PUERTAS
	MUEBLES DE MADERA
SSA-130	SEÑALIZACIÓN
	SEÑALIZACIÓN
	PROTECCIÓN CIVIL
	NUEVA IMAGEN
SSA-170	OBRA EXTERIOR
SSA-180	VARIOS
SSA-190	AIRE ACONDICIONADO
SSA-200	LIMPIEZA FINAL
SSA-201	RPBI
SSA-195	RED DE VOZ Y DATOS

...

Por último, se anexó una guía para consultar, en la página del sujeto obligado, el apartado del micrositio de la Dirección de Infraestructura de Salud, en donde se encuentra publicada la licitación de la obra:

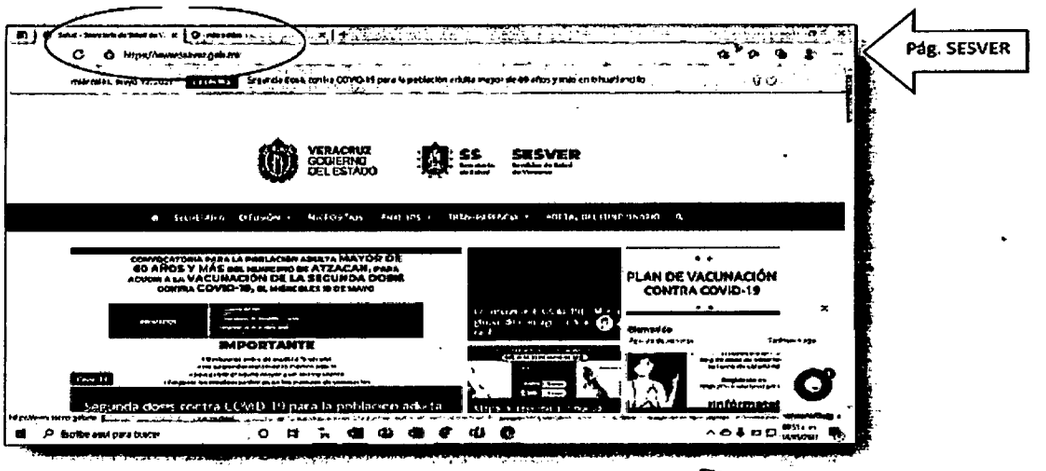

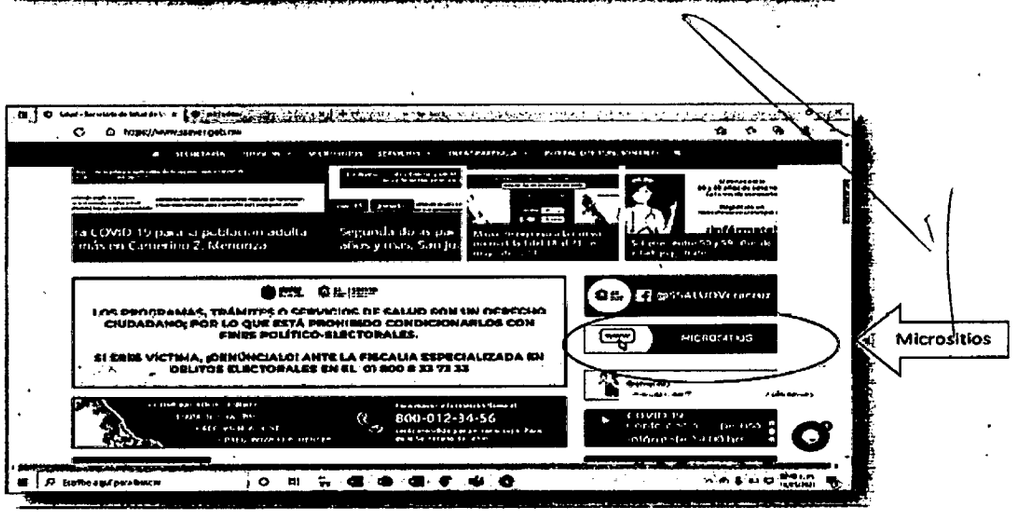

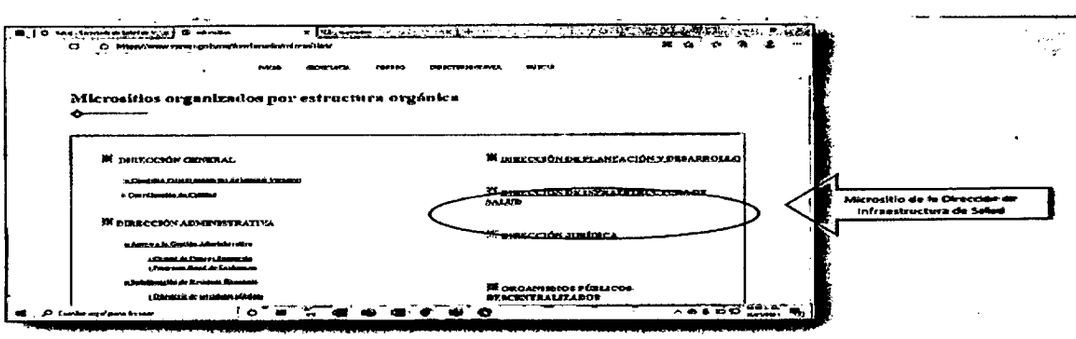

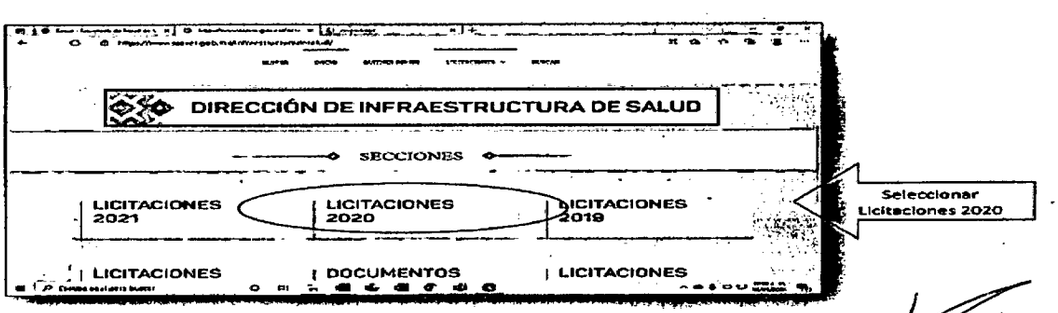

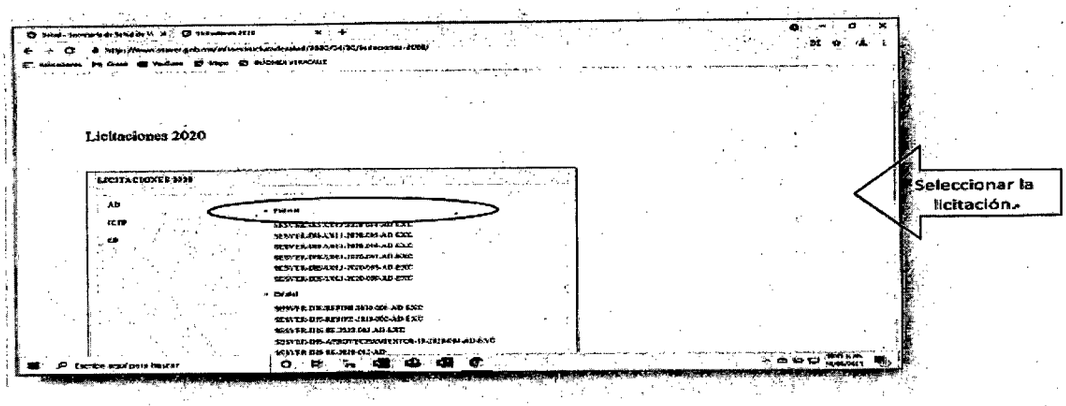

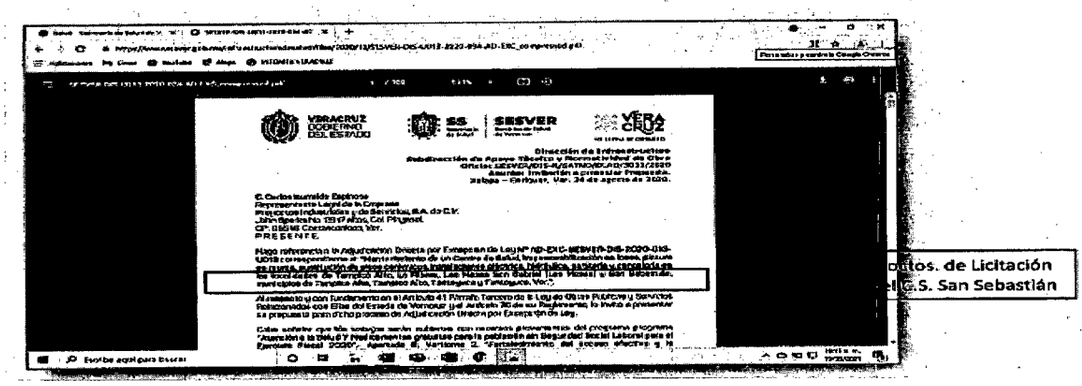

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de inconformidad planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado por el particular constituye información púbica y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción I y 15 fracción XXVIII de la Ley 875 de la materia.

En el caso consta que, durante el procedimiento de acceso y en la sustanciación del recurso de revisión, la Directora de Infraestructura de Salud dio respuesta a la solicitud de información, lo que se estima válido de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracciones II y V del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Veracruz, mismo que establece que es atribución de esa Dirección el aplicar políticas acerca de las normas, bases y especificaciones sobre construcción, diseño y rehabilitación de inmuebles de salud, así como tramitar, dirigir, supervisar y validar, los procesos de adjudicación, licitación y contratación de obra pública.

Con lo anterior se advierte que el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que señalan:

> ...
> Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.
> ...
> Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:
> ..
> II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
> ...
> VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
> ...

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015[1] de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

> **Criterio 08/2015**
> **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.
> ...

Ahora bien, de la respuesta notificada durante el procedimiento de acceso se observa que la Directora de Infraestructura de Salud proporcionó diversos datos requeridos como el objeto de la obra que se construyó, el nombre de la empresa que la ejecutó y el monto del contrato, no obstante, la respuesta resultó incompleta toda vez que no se señaló la fecha de conclusión de los trabajos ni se proporcionó el procedimiento de licitación llevado a cabo, lo anterior aún y cuando es información correspondiente a la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia.

Sin embargo, durante la substanciación del medio de impugnación la misma Directora amplió su respuesta inicial, señalando -a través del Jefe del Departamento de Estimación de Costos de Obra- todos y cada uno de los conceptos de trabajo realizados, además, se especificó la fecha de conclusión de la obra y se proporcionó un enlace-guía para consultar el procedimiento de licitación correspondiente, de donde se pueden observar, entre otras documentales, las invitaciones para la presentación de propuestas, el contrato resultante, las constancias de visitas a la obra y el dictamen ténico-económico para la emisión del fallo de adjudicación directa por excepción de ley.

A modo de ejemplo se insertan algunas capturas de pantalla de la información visualizada:

[1] Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf.

Dirección de Infraestructura
Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra
Oficio: SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3031/2020
Asunto: Invitación a presentar Propuesta.
Xalapa – Enríquez, Ver. 24 de agosto de 2020.

C. Carlos Iturralde Espinosa
Representante Legal de la Empresa
Proyectos Industriales y de Servicios, S.A. de C.V.
John Sparks No. 2917 altos, Col. Playasol,
CP. 96518, Coatzacoalcos, Ver.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa por Excepción de Ley **N° AD-EXC-SESVER-DIS-2020-013-U013** correspondiente al: **"Mantenimiento de un Centro de Salud, impermeabilización en losas, pintura en muros, sustitución de pisos cerámicos, instalaciones eléctrica, hidráulica, sanitaria y cancelería en las localidades de Tampico Alto, La Ribera, Las Mesas San Gabriel (Las Mesas) y San Sebastián, municipios de Tampico Alto, Tampico Alto, Tantoyuca y Tantoyuca, Ver.".**

Al respecto y con fundamento en el Artículo 41 Párrafo Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 76 de su Reglamento, lo invito a presentar su propuesta para dicho proceso de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertas con recursos provenientes del programa programa **"Atención a la Salud Y Medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020".- Apartado B, Vertiente 2, "Fortalecimiento del acceso efectivo y la continuidad en la prestación de Servicios de Salud a la Población sin Seguridad Social en condiciones de Alta o Muy Alta Marginación 2020" (U013)**, su propuesta deberá ajustarse a las Instrucciones que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **60 días naturales.**

Para efecto de que considere la disposición de sus recursos, le informo que se otorgará un **Anticipo del 30%** para el inicio de las actividades.

La documentación relativa a dicho procedimiento se entregará en la Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, adscrita a la Dirección de Infraestructura de Salud, con sede en Calle Soconusco N° 31 (edificio "H"), Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

...

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2020-013-U013**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE **LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; **1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN I, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, 29, 41, 42 FRACCIÓN VII Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 63 FRACCIÓN I INCISO B), 64 INCISO A, 65 INCISO A, 73, 74 FRACCIÓN VI Y 76 DE SU REGLAMENTO;** 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016) LOS **CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".- APARTADO B, VERTIENTE 2, "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO EFECTIVO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL EN CONDICIONES DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN 2020"** (U013) Y EL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INTERESADO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NÚMERO **AD-EXC-SESVER-DIS-2020-013-U013**, RELATIVO AL **MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS, PINTURA EN MUROS, SUSTITUCIÓN DE PISOS CERÁMICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, SANITARIA Y CANCELERÍA EN LAS LOCALIDADES DE TAMPICO ALTO, LA RIBERA, LAS MESAS SAN GABRIEL (LAS MESAS) Y SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIOS DE TAMPICO ALTO, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA Y TANTOYUCA, VER.**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

A).- CONVOCANTE: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

B).- LA DESCRIPCIÓN Y EL LUGAR DE LOS TRABAJOS ES LA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

C).- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **SE OTORGARA EL 30% DE ANTICIPO DEL MONTO CONTRATADO.**

D).- FUENTE DE LOS RECURSOS.
EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON LOS RECURSOS FEDERALES SEÑALADOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS NO. CTR U013 2020 V.2 VER 80, FORMALIZADO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020, PROVENIENTES DE LOS **CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL APARTADO B, VERTIENTE 2, "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO EFECTIVO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL EN CONDICIONES DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN 2020"** (U013), MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) **N° SSE/D-0070/2020.**

E).- IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA.

...

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA EMISIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

N° AD-EXC-SESVER-DIS-2020-013-U013

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NÚMERO **AD-EXC-SESVER-DIS-2020-013-U013**, RELATIVO AL: **MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS, PINTURA EN MUROS, SUSTITUCIÓN DE PISOS CERÁMICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, SANITARIA Y CANCELERÍA EN LAS LOCALIDADES DE TAMPICO ALTO, LA RIBERA, LAS MESAS SAN GABRIEL (LAS MESAS) Y SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIOS DE TAMPICO ALTO, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA Y TANTOYUCA, VER.** ----------

ANTECEDENTES:

1. PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LA OBRA, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUENTA CON LOS RECURSOS FEDERALES INCLUIDOS EN EL **PROGRAMA DE "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".- APARTADO B, VERTIENTE 2, "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO EFECTIVO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL EN CONDICIONES DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN 2020" (U013)**, AUTORIZADOS MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **(DSP) N° SSE/D-0070/2020**, PARA EL: **MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS, PINTURA EN MUROS, SUSTITUCIÓN DE PISOS CERÁMICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, SANITARIA Y CANCELERÍA EN LAS LOCALIDADES DE TAMPICO ALTO, LA RIBERA, LAS MESAS SAN GABRIEL (LAS MESAS) Y SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIOS DE TAMPICO ALTO, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA Y TANTOYUCA, VER.**----------

2. CON FECHA **09 DE JULIO DE 2020**, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PUBLICÓ EN LA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PORTAL COMPRANET Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPN-SESVER-DIS-2020-011-U013**, CORRESPONDIENTE A EL: **MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS, PINTURA EN MUROS, SUSTITUCIÓN DE PISOS CERÁMICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, SANITARIA Y CANCELERÍA EN LAS LOCALIDADES DE TAMPICO ALTO, LA RIBERA, LAS MESAS SAN GABRIEL (LAS MESAS) Y SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIOS DE TAMPICO ALTO, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA Y TANTOYUCA, VER.** ----------

3. CON FECHA **14 DE JULIO DE 2020**, SE LLEVARON A CABO LOS ACTOS DE VISITAS A LOS SITIOS DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPN-**

...

Información que constituye un hecho notorio de conformidad con la tesis PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL[2].

Así, si bien la respuesta inicial vulneró el derecho de acceso del solicitante, lo cierto es que al comparecer al recurso de revisión el sujeto obligado reparó su actuación, proporcionando la información faltante, ello en términos de lo establecido en el numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia, por lo que se estima que la pretensión del ciudadano ha sido colmada.

Cabe precisar que por acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno se ordenó remitir a la cuenta del recurrente, las documentales proporcionadas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión, requiriéndole que manifestara lo que a su derecho convenía, sin que haya atendido el requerimiento formulado.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser **inoperante** el agravio materia de estudio, lo procedente es **confirmar** la respuestas emitida por el sujeto obligado durante la sustanciación del medio de impugnación. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

[2] Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1373, Tesis: I.3o.C.35 K (10a.), Registro: 2004949.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuesta del sujeto obligado emitida la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos